SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 93/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO 0001600169115.

ANTECEDENTES

I. El 09 de junio de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Coordinación General de Comunicación Social,** la siguiente solicitud de información:

> *"Politica pública implementada en materia de atención al cambio climático, Programas de atención a la combate l a la contaminación en zonas mineras, sanciones aplicadas y políticas de recuperación en la zonas mineras., gastos,, pautas y producción de spots y campañas de publicidad en el periodo 2013 2015*
> *Datos Adicionales: El referente lo establece la ley que obliga a las dependencias a presentar la debida planeación programática." (SIC)*

II. El 06 de julio de 2015, el Titular de la **Coordinación General de Comunicación Social** emitió el oficio Núm. **CGCS/111//161/2015**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, debido a que la información que se localiza en el archivo de trámite de esa Unidad Administrativa no está completa y se requiere realizar una búsqueda exhaustiva en el archivo de concentración. Por otro lado, es necesario revisar cada uno de los expedientes para ver si contiene información clasificada y en su caso, generar la versión pública de la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II. Que la **Coordinación General de Comunicación Social**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Coordinación General de Comunicación Social**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Coordinación General de Comunicación Social**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 06 de julio de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales